

05. 2366
3918

GABRIEL ESTEBAN ASCENCIO DIAZ ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 231 ✓

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

SERVICIO DE MUSICALIZACION

Fecha: 31 de Julio de 2026

Por atención profesional:

	825.860
Total Honorarios: \$:	825.860
	125.944
Total:	699.916

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 09:58

El contribuyente

11202607230959

Fecha:



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de JULIO del año 2026, bajo el marco del programa de organizaciones comunitarias, al siguiente prestador:

NOMBRE: Gabriel Esteban Ascencio Díaz ✓

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de JULIO del año 2026.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

INFORME DEL MES DE JULIO AÑO 2026 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

NOMBRE FUNCIONARIO: Gabriel Esteban Ascencio Díaz

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026.

Actividades de acuerdo a los cometidos:

- Elaborar una base de datos que registre las actividades realizadas por los

Se adjuntan bases de datos.

CONTENEDORES JULIO			
FECHA	SECTOR	LUGAR	TERRITORIAL
07-07-2026	3	VILLA FUTURO	VALESKA HUMERES
08-07-2026	2	VILLA EL MANZANO	MARIA TRUJILLO
08-07-2026	1	SANTA ROSA DE CHENA	JULIA SALDAÑA
14-07-2026	3	VILLA RIO ACONCAGUA	VALESKA HUMERES
15-07-2026	1	LA COPA	JULIA SALDAÑA

FECHA	SECTOR	LUGAR	TERRITORIAL
01-07-2026	3	PADRE HURTADO II	VALESKA HUMERES
03-07-2026	2	LOS JARDINES	MARIA TRUJILLO
08-07-2026	3	VILLA SAN IGNACIO	VALESKA HUMERES
10-07-2026	1	EL SAUCE	JULIA SALDAÑA
08-07-2026	3	VILLA SAN IGNACIO	VALESKA HUMERES



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

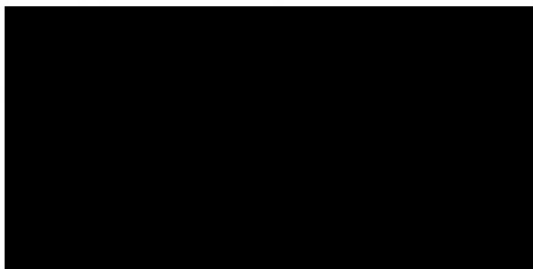
- Organizar y dar seguimiento a las órdenes de ingreso, así como a las respuestas y acciones realizadas frente a los requerimientos de los vecinos y dirigentes de los sectores 1, 2 y 3.

Se adjunta base de datos.

Cabe mencionar que en el Sector 1 y 3 este mes no hubo requerimientos de los vecinos.

Seguimiento a las órdenes de ingreso

N°	Fecha Ingreso	Nombre Solicitante	Sector	Descripción Breve	Derivado a	Fecha Derivación	Observaciones
2330	15-07-2026	JUDITH DIAZ	2	SOLICITA JUEGOS INFLABLES Y BUS ELECTRICO PARA ACTIVIDAD DE CELEBRACION DE DIA DEL NIÑO	TERRITORIAL MARIA TRUJILLO	15-07-2026	SE AGENDA REUNION PARA EL DIA 30 DE JULIO CON LA VECINA PARA VER TEMAS DE LA ACTIVIDAD





LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[REDACTED]
de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorandum N° 642 de fecha 09 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Gabriel Ascencio Díaz**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. [REDACTED] ✓

- Elabore una base de datos que registre las actividades realizadas por los ejecutivos de [REDACTED]
 - [REDACTED]
- sectores 1, 2 y 3.
- Generar un informe mensual evidenciando su gestión.

[REDACTED] ✓
\$825.860.- (ochocientos veinticinco mil ochocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.009 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

GABRIEL ASCENCIO DIAZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **GABRIEL ASCENCIO DIAZ**, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **GABRIEL ASCENCIO DIAZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [Redacted]
pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Monto que será pagado de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/0VNI1MW-155>